INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: Llamado MOPC N° 175/2019. Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para el Mejoramiento y Rehabilitación de la Avenida de la Victoria, Tramo 2 y Tramo 3 – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria. CONTRATO S.G. MINISTRO 171/2020, **ID N° 370190**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 03 Expediente MEU Nº 16.814/2022.**

FECHA: **21 / 04 / 2022**

El CONSORCIO CPV, contratista de la Obra, a través de la NOTA N° 22/2022 de fecha 07/04/2022 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 03 de la obra de **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3**, que propone implementar en la obra. A través de dicha nota, se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 03 debidamente suscrito por el representante del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según Memorándum N° 03/22, de fecha 08/04/2022 informa que las modificaciones a implementarse en la propuesta del Convenio Modificatorio N° 03 se basan en el ajuste del proyecto licitado y ofertado con la variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo, adecuándolas a las condiciones y necesidades reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato que han surgido durante la construcción, para asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra. Informa además que, en atención a las intensas precipitaciones y anegaciones ocurridas a consecuencia de las mismas a inicios del presente año, el Especialista Hidráulico, Ing. Luis Massó, detectó que en el proyecto hidráulico licitado por el MOPC no se encontraban suficientes obras de captaciones (sumideros), de acuerdo a las condiciones estudiadas por él, recomendando en tal sentido, ajustar cantidades y tipos de sumideros, en varias calles transversales a la Avda. de la Victoria, en el tramo 2 de la obra, lo que conllevó a una situación de fuerza mayor.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 03 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

Paulina Balbuena G.
Dpto. Ejecución - DV

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

7-	☐	✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☐	✓	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
9-	✓	☐	Conforme al informe de la fiscalización de la Obra, los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentren correctos
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)
12-	✓	☐	Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio N° 3 no modifica el monto final aprobado según el Convenio Modificatorio N° 2 de **Gs. 58.038.878.748 (guaraníes cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho)**, manteniéndose un incremento de 19,99% con respecto al monto contractual original de Gs. 48.370.412.895 (guaraníes cuarenta y ocho mil trescientos setenta millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y cinco).

A través del Convenio Modificatorio N° 2, se fijó como fecha final de terminación modificada de los trabajos el 18 de noviembre de 2021.

De acuerdo a las Notas D.V. N° 2.311/2021 y N° 412/2022, cuyas copias forman parte de los antecedentes del C.M. N° 03, se procedió a emitir las Ordenes de Ejecución por las cuales se otorgó una prórroga de 88 días calendario (54 y 34 respectivamente), por motivos de fuerza mayor (paro de camioneros) e inclemencias climáticas, entre abril/21 a diciembre/21, modificándose la fecha final de la obra para el 14 de febrero de 2022.

En atención a los intensos raudales e inundaciones, originados por las lluvias acaecidas atípicamente a inicios del presente año, el Especialista Hidráulico, Ing. Luis Massó, detectó que en el proyecto hidráulico licitado por el MOPC no se encontraban suficientes obras de captaciones (sumideros), de acuerdo a las condiciones estudiadas por él, recomendando en tal sentido, ajustar cantidades y tipos de sumideros y dimensiones de cámaras de registros, en varias calles transversales a la Avda. de La Victoria, en el tramo 2 y 3 de la Obra, lo que conllevo a una situación de fuerza mayor, **generando una prórroga de 60 días calendario, a fin de ejecutar los trabajos necesarios, por lo que la nueva fecha final de terminación modificada de la Obra será el 15 de abril de 2022.**

En conclusión luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, que no otorgan condiciones más favorables al Contratista con respecto a las señaladas originalmente en el PBC, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 03.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefa Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 03 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 03 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad